OTROSI ACLARATORIO 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMA-CD-13160-EXT-61-2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ANNY PAULINA LOPERA GARCIA

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA**, mayor de edad vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas - Caldas, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 28 de agosto de 2022, en el cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022,y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 de 20 de diciembre de 2022 expedida por el Rector de la institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos y actos de trámite asociados a las mimas, derivados de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, debidamente facultado para la suscripción del presente otro si quien para los efectos del mismo se denominará la I**NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA;** y por la otra parte **ANNY PAULINA LOPERA GARCIA** con cédula de Ciudadanía número 1152437121 y quien para efectos de esta se denominará la **CONTRATISTA**, se ha convenido efectuar otro si aclaratorio al contrato de la referencia, previo a las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y **ANNY PAULINA LOPERA GARCIA** , el día 01 de febrero de 2023, se celebró el Contrato de Servicios de servicios **profesionales** Numero CMA-CD-13160-EXT-61-2023, a través de la plataforma transaccional secop II con una ejecución desde el 01 de febrero de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023, por un valor total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.840.000), con el siguiente objeto contractual: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como COORDINADOR DE ENLACE para los convenios y/o contratos que se le asignen. **Actividades a desarrollar**: 1) Apoyar desde el rol administrativo la supervisión de los contratos y/o convenios Interadministrativos que se le asignen. 2) Realizar y garantizar cada una de las etapas a cargo del rol de apoyo a la supervisión, que se surten en el proceso de contratación de persona natural y/o jurídica, de acuerdo con los procesos y procedimientos institucionales, coordinando y centralizando los procesos contractuales generados en el marco del convenio y/o contrato interadministrativo designado. 3) Realizar la creación de contratistas en el aplicativo de gestión transparente, anexando la documentación requerida. 4) Mantener vigentes las garantías de los contratos celebrados con personas jurídicas bajo su supervisión hasta la liquidación. 5) Gestionar y garantizar de manera integral el proceso de pago de los contratistas adscritos al convenio y/o contrato interadministrativo designado, empleando las herramientas tecnológicas dispuestas por la Institución. 6) Realizar control en el proceso de inscripción de cuentas bancarias de los contratistas adscritos al convenio y/o contrato interadministrativo designado; así, como de las novedades y/o cambios que se presenten en el mismo. 7) Garantizar la entrega de los informes parciales, así, como del informe final de ejecución técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos y/o convenios asignados; dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por la Institución en el marco de los mismos. 8) Realizar seguimiento y control a la ejecución presupuestal del convenio y/o contrato interadministrativo. 9) Rendir cuentas ante los diferentes entes de control (internos y externos), de acuerdo con los convenios y/o contratos designados. 10) Realizar el diligenciamiento de los instrumentos de evaluación adoptados por la Institución (evaluación de satisfacción - Instrumento CONTRATTA). 11) Realizar el Plan de Supervisión de los contratos celebrados de manera directa con personas jurídicas que le sean designados; esto, teniendo en cuenta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Institución. 12) Planear, programar y realizar todas las acciones de articulación con las actividades académicas, educación continua, investigativas que se desarrollen en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y que guarden relación con los convenios y contratos que le sean designados. 13) Controlar la realización de la Inducción del SGI, por parte de los contratistas adscritos del convenio y/o contrato interadministrativo designado. 14) Monitorear y llevar el control del uso de elementos de protección que deben de utilizar los contratistas que se encuentran bajo su supervisión de acuerdo a los riesgos

a los cuales se encuentran expuestos, siempre y cuando hayan sido requeridos en el marco del contrato y/o convenio interadministrativo designado 15) Garantizar el cumplimiento del plan de movilidad institucional, en el marco de las actividades del convenio y/o contrato interadministrativo designado; siempre y cuando el interadministrativo lo requiera. 16) Garantizar que los contratistas asignados bajo su supervisión, cumplan con los pagos de seguridad social, de acuerdo a lo indicado por la ley. Así mismo, realizar los reportes frente a no pagos o pagos erróneos y no subsanados, ante las entidades competentes. 17) Realizar oportunamente las novedades de ARL que corresponda por anulaciones de contratos, terminaciones anticipadas, ampliaciones, adiciones, entre otras. 18) Mantener actualizado el módulo de supervisión y/o apoyo a la supervisión en la plataforma SECOP II de acuerdo con los procedimientos institucionales (plan de trabajo, informes de ejecución, evidencias, entre otros asociados a la ejecución del contrato de cada contratista). 19) Realizar seguimiento a la vigencia de los conceptos médicos ocupacionales de cada contratista durante la vigencia del contrato, de acuerdo a información suministrada en bases de datos reportada por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.. **b)** Que por error involuntario de digitación se colocó de forma errada el orden de los pagos, iniciando el primer pago en el pago No. 2 .

NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
PAGO 1	$0
PAGO 2	$5.460.000
PAGO 3	$5.460.000
PAGO 4	$5.460.000
PAGO 5	$5.460.000
PAGO 6	$0
PAGO 7	$0
PAGO 8	$0
PAGO 9	$0
PAGO 10	$0
PAGO 11	$0
PAGO 12	$0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$21.840.000

c) por lo anterior se requiere aclarar la tabla de forma de pago de la cláusula tercera del contrato CMA-CD-13160-EXT-61-2023 siendo la tabla correcta la siguiente:

FORMA DE PAGO

NÚMERO DE PAGO	VALOR ESTIMADO
PAGO 1	$5.460.000

PAGO 2	$5.460.000
PAGO 3	$5.460.000
PAGO 4	$5.460.000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$21.840.000

La presente modificación no representa erogaciones adicionales para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ni para el contratista. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

La contratista deberá informar a la entidad aseguradora el presente otro sí.

En señal de aceptación, El delegado en contratación firmará el documento en SECOP II

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
DIRECTOR JURIDICO

ANNY PAULINA LOPERA GARCIA
CONTRATISTA

Proyectó	Responsable	Revisó
Luis Carlos Uribe	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Manuel Alejandro Velásquez Gallo
Coordinador supernumerario	Directora extensión académica y proyección social	Abogado Dirección Jurídica